



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

**RESOLUCIÓN DE CANCELACION DE PROCESO No. 350 MAGAP**  
**PROCESO DE CONSULTORÍA POR CONTRATACIÓN DIRECTA**  
**No. CDC-MAGAP-17-2012**  
**“CONTRATACIÓN DE LA EDICIÓN Y MEDIACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE**  
**RIEGO Y DRENAJE”**  
**EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 187 de 21 de junio de 2012, el señor Antonio Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: “*Art. 1 Delegar a los Viceministro, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto en la adquisición de bienes, contratación de servicios incluidos los de consultoría y ejecución de obras...*” de acuerdo con el Art. 2 de la misma resolución los montos establecidos que para el caso de los Subsecretarios, es desde 0,0000002 (USD. 5.221,85) hasta 0,000007 (USD. 182.764,89) del Presupuesto Inicial del Estado, quienes podrán dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual;

**Que**, mediante Resolución de Inicio No.341-MAGAP de 30 de Agosto de 2012, el Ing. Pablo Fernando Lloret Zamora, Subsecretario de Riego y Drenaje, resuelve dar inicio al procedimiento de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a los términos de referencia proporcionados por la Dirección de Políticas de Riego y Drenaje para el proceso CDC-MAGAP-17-2012 “CONTRATACIÓN DE LA EDICIÓN Y MEDIACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RIEGO Y DRENAJE”;

**Que**, el día 30 de agosto de 2012 se publicó el proceso CDC-MAGAP-17-2012 en el Portal del Instituto Nacional de Compras Públicas, INCOP [www.incop.gob.ec](http://www.incop.gob.ec);

**Que**, Del 3 al 5 de septiembre de 2012, se designa a la Ing. Ximena Patricia Díaz Madera, como Subsecretaría de Riego y Drenaje Subrogante, por ausencia del titular.

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-SRD-2012-0881 de 03 de septiembre de 2012, la Ing. Ximena Díaz Madera, Subsecretaria de Riego y Drenaje, Subrogante, indica a la Dirección de Contratación Pública, que el consultor invitado dentro del proceso CDC-MAGAP-17-2012, no es el que consta en el memorando de autorización No. MAGAP-SRD-2012-0825, ni en la resolución No.341-MAGAP con fecha 30 de agosto de 2012, por lo que, ante dicha inconsistencia, solicita cancelar el procedimiento de contratación por violación sustancial al procedimiento contractual de acuerdo al inciso 3 del Art. 34 de la LOSNCP: que señala: “*En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima*

autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: ...3. Por violación sustancial de procedimiento precontractual”.

En ejercicio de las facultades conferidas en el inciso tercero del Art.34 de la LOSNCP y Acuerdo Ministerial No.187 de 21 de Junio de 2012,

**RESUELVE:**

- Art. 1.-** Cancelar el procedimiento de Consultoría No. CDC-MAGAP-17-2012, por violación sustancial del procedimiento precontractual para la “CONTRATACIÓN DE LA EDICIÓN Y MEDIACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RIEGO Y DRENAJE”;
- Art. 2.-** Disponer la reapertura del proceso, así como la elaboración de los pliegos y documentos precontractuales, y se convoque nuevamente el proceso para la “CONTRATACIÓN DE LA EDICIÓN Y MEDIACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE RIEGO Y DRENAJE”, cuyo invitado será la Fundación de Desarrollo Humano y Estudios Antropológicos “ALDHEA”
- Art. 3.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución y los pliegos en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Art. 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata **03 SEP 2012**



Ing. Ximena Patricia Díaz Madera

**SUBSECRETARIA DE RIEGO Y DRENAJE, SUBROGANTE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**